INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a COLPENSIONES a efectos que allegue la historia laboral y carpeta administrativa del demandante. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1008

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a efectos que allegue al presente asunto, la historia laboral y carpeta administrativa COMPLETA y SIN INCONSISTENCIAS del señor JOSÉ MOLINA LAGUNA, identificado con la C.C. No. 16.608.397, esto es, incluyendo los pagos detallados de los períodos anteriores al año 1995, documento conocido como "Autoliquidación del ISS" (AUTOLISS).

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a efectos que allegue al presente asunto, la historia laboral y carpeta administrativa COMPLETA y SIN INCONSISTENCIAS del señor JOSÉ MOLINA LAGUNA, identificado con la C.C. No. 16.608.397, esto es, incluyendo los pagos detallados de los períodos anteriores al año 1995, documento conocido como "Autoliquidación del ISS" (AUTOLISS).

SEGUNDO: **ESTARSE** a lo resuelto en el auto No. 1493 del 15 de julio de 2020.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05/08/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria